



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 15 de Mayo de 2026

Señor secretario Parlamentario

Pablo Javier Schillagi

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitar la caratulación como expediente interno de la Resolución 2-JEAO-2026, mediante la cual se inicia el proceso para la designación del Defensor o Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y de sus Adjuntos y Adjuntas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 3 orgánica de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Maximiliano Nenna
Director
Junta de Ética, Acuerdos y Organización de Control
Legislatura C.A.B.A.



"2024 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 3 Orgánica de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Artículo 7º, mediante el cual se determina la duración del mandato del Defensor/a del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y sus Adjuntos / Adjuntas y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4 y 16 de la Ley N° 3, prevé el mecanismo de designación del Defensor/a del Pueblo y sus Adjuntos/as,

Que la mencionada ley en su Artículo N° 4 establece que es la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control la que debe iniciar el procedimiento de designación del Defensor/a del Pueblo y sus Adjunto/as,

Por ello,

**LA JUNTA DE ÉTICA, ACUERDOS Y ORGANISMOS DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de designación del Defensor/a del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y de sus Adjuntos/Adjuntas, previsto en el Art. 4º y 16º de la Ley N° 3.

Artículo 2.- Disponer la apertura del Registro de Postulantes, por diez (10) días hábiles, a partir del día 02 de junio hasta el día 16 de junio de 2026.

Artículo 3.- Publicar por tres (3) días hábiles, en por lo menos tres diarios de amplia circulación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Emisora radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás medios de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley N° 3, la fecha de apertura y cierre del Registro de Postulantes, a efectos de que los ciudadanos por sí, o a través de organizaciones no gubernamentales, hagan sus propuestas respecto de postulantes para cubrir el cargo de Defensor/a del Pueblo y sus Adjuntos/Adjuntas. Solo se aceptará una propuesta por cada persona física o jurídica.

Artículo 4.- La presentación de todos los antecedentes de los postulantes deberá realizarse en papel y en formato digital, ajustándose a lo establecido por la ley 331. Dichas presentaciones se efectuarán ante la Junta de Ética Acuerdos y Organismos de Control de la Legislatura, Perú 160, a partir del día 2 de junio al día 16 de junio de 2026, de 10hs a 17hs.

Artículo 5.- Los postulantes presentados por la ciudadanía requieren ser avalados por un Diputado/a para integrar la nómina de candidatos.

Artículo 6.- La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control publicará a través de la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura, por dos (2) días hábiles, en por lo menos tres diarios de amplia circulación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Emisora radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los demás medios previstos en la Ley 6, la nómina de candidatos propuestos por los Diputados y Diputadas y los postulantes anotados en el registro.



"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 7.- Disponer la apertura del Registro de Impugnaciones, el cual funcionará en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura, los días 3, 6, 7, 8 y 13 de Julio de 2026.

Artículo 8.- La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura pondrá a disposición los antecedentes de los candidatos propuestos a fin de que los ciudadanos que lo requieran puedan tomar vista de los mismos y presentar las impugnaciones, las que deberán ser en forma escrita, bajo su firma y fundarlas en circunstancias objetivas que puedan acreditarse por medios fehacientes. Esta Dirección atiende al público de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en Perú 160, Planta Principal, Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 9.- Cumplido el plazo, corresponde a la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control conjuntamente con la Comisión de Asesoramiento Permanente de Asuntos Constitucionales analizar las impugnaciones recibidas.

Artículo 10.- Convocar a Audiencia Pública bajo modalidad presencial en la sede de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Perú 160), a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los candidatos, para el día 10 de agosto de 2026 a las 10hs.

Artículo 11.- La Audiencia Pública será presidida por el presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control y el presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Asuntos Constitucionales. A tal efecto, convócase asimismo a los Sres. Diputados integrantes de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control y a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas integrantes de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Asuntos Constitucionales a participar de la misma.

Artículo 12.- Comuníquese, etc.

Sala de la Junta, 15 de Mayo de 2026.-



RAMÍREZ MARÍA DEL PILAR
VICEPRESIDENTE 1º

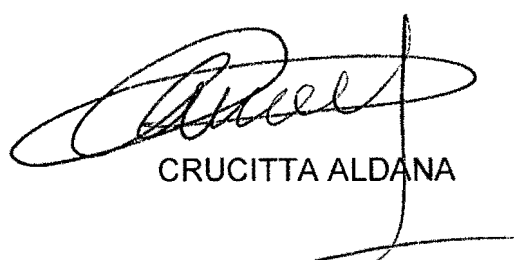


LAMMENS MATÍAS
PRESIDENTE



VILLAFRUELA GIMENA
VICEPRESIDENTE 2º

ALONSO LAURA



CRUCITTA ALDANA



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".



MOCHI FEDERICO



MODARELLI JUAN PABLO



NEIRA CLAUDIA



PAKGOJZ NICOLAS



VARTABEDIAN DIEGO

TAGLIAFERRI GUADALUPE

Resolución N° 2 - JEAOC-2026.